

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	JORGE ALIRIO ZAPATA RIOS
Radicado	05001 40 03 028 2023 00009 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación, requiere

Se allega la notificación personal enviada al demandado JORGE ALIRIO ZAPATA RIOS, a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (ver Doc. 10 Carpeta Principal), y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 10 de abril de 2023. (Ver Doc. 10 de la carpeta principal).

Se advierte que el correo electrónico del demandado fue acreditado por la parte actora en el **Doc. 01 fl. 10 Carpeta Principal**.

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 13 de abril de 2023.

Por parte del Despacho se procederá a compartir el expediente al ejecutado, vía e-mail.

De otro lado, se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, la respuesta emitida Transunion (ver Doc. 14), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e6230df711b9e58a2e0c187f531e7f47fdaf191efa2c0ef7f135c7ac44a608**

Documento generado en 25/04/2023 08:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>